MEGABÚS S.A.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. 02 de 2024

OBJETO: "SUMINISTRO DE FERRETERIA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO A LAS ESTACIONES E INTERCAMBIADORES DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE MEGABUS Y MEGACABLE"

Pereira, Febrero de 2024

MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, MEGABÚS S.A., convoca a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, para realizar el control social a la presente convocatoria pública, al contrato que se derive de la misma, a su ejecución, terminación y liquidación.

Toda la información y documentos relacionados con el presente proceso de contratación serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II, a través del portal de contratación www.colombiacompra.gov.co

En el caso en que MEGABÚS S.A., determine la existencia de hechos que puedan constituir corrupción, por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

PROGRAMA ESPECIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los teléfonos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49 y (1) 562 41 28; al fax: (1) 565 86 71; a la línea gratuita nacional 01 800 091 30 40; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: **www.anticorrupción.gov.co**; por correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No. 7–27, Bogotá, D.C.

También puede reportar el hecho a la página **www.colombiacompra.gov.co**

CONVOCATORIA A MIPYME

De conformidad con el parágrafo 1° del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 del 2015, y teniendo en cuenta que el presente proceso es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para limitar el proceso a MIPYME. Por lo tanto, se estable que este proceso aplicara a MIPYME, siempre que durante el término

para presentación de observaciones al Proyecto de Invitación Pública se alleguen por lo menos dos (2) manifestaciones de interés por parte de estas.

SOLICITUD DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYME

Teniendo en cuenta lo preceptuado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 del 2015 sobre las Convocatorias limitadas a Mipyme, se establece que, las Mipyme con domicilio en el municipio de Pereira, deberán presentar solicitud de limitar la presente convocatoria a Mipyme, **ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II**, expresándolo por escrito en forma clara y precisa, dentro del el término para presentación de observaciones al Proyecto de Invitación Pública, indicado en el cronograma y cumpliendo con los requisitos señalados en los artículos antes mencionados.

Para acreditar la condición de Mipyme, debe presentarse una certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, (quien debe adjuntar fotocopia de la cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores Públicos no mayor a 90 días calendario), según sea el caso, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

La Mipyme deberá tener por lo menos un (1) año de existencia al momento de la presente convocatoria, acreditándolo mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas o el Registro Mercantil en el caso de Personas Naturales, expedido con un término no mayor a treinta (30) días calendario a la solicitud de limitación a Mipyme. Este documento debe presentarse igualmente junto con la solicitud.

Las uniones temporales o consorcios que quieran participar en este proceso de selección deberán estar integrados únicamente por MiPymes y deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el artículo 43 de la ley 1450 de 2011 y demás normas complementarias.

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

MEGABÚS S.A., es una sociedad por acciones entre entidades públicas, sujeta al régimen de las empresas Industriales y Comerciales del Estado, cuyo objeto social es: "…*ejercer la titularidad sobre el Sistema Integrado de Transporte Masivo de Pasajeros*

(SITM) del Área Metropolitana del Centro Occidente. Además, podrá operar los modos o modalidades de transporte (Incluyendo sistemas de transporte por Cable Aéreo) que se vinculen a él (SITM); y que servirá a los municipios de Pereira, La Virginia y Dosquebradas y sus respectivas áreas de influencia, respetando la autonomía que cada municipio tiene para acceder al Sistema Integrado de Transporte Masivo (SITM), y atendiendo a las disposiciones legales que regulan cada uno de los modos.

Igualmente, tendrá por objeto social, la prestación directa, operación, prestar, explotar, administrar o a través de terceros, del servicio de transporte público por cualquier sistema o modo de transporte de pasajeros que se llegue a implementar en el Área Metropolitana del Centro Occidente, o en cualquier lugar donde se requiera".

Que, como Entidad 100% pública, debe cumplir una serie de propósitos contemplados en la normatividad vigente, por lo tanto, la salud de los funcionarios y trabajadores que prestan sus servicios para la Entidad debe ser una política empresarial.

1. Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en el presente proceso de selección, leer detenidamente el proyecto de pliego de condiciones electrónico, el presente anexo y demás documentos que hacen parte integral del mismo, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.
2. Para la elaboración de la propuesta, el proponente deberá seguir el orden señalado en el presente documento y lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente, con el objeto de obtener claridad en los ofrecimientos de la misma índole, lo cual permitirá una selección sin contratiempos, y en un lapso de absoluta igualdad.
3. Antes de cargar su oferta se debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber creado su propuesta dentro de los parámetros expuestos por Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, es deber del proponente conocer, capacitarse e instruirse en el Manual de uso del SECOP II para Proveedores para participar en debida forma en el presente proceso de selección.
4. El nombre del proponente en caso de ser persona natural debe coincidir con el que aparece en la cédula de ciudadanía. En caso de persona jurídica, debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el Certificado de Existencia y Representación Legal. Si usa una sigla, ésta debe estar autorizada en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

5. Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite el presente proceso de selección, según el caso. Por los principios de lealtad y buena fe, deberá advertir a la ENTIDAD de los errores o inconsistencias que advierta en este documento o demás documentos asociados al proceso de selección con la finalidad de soslayar y aclarar cualquier situación que pueda generar ambigüedad o confusión a los oferentes.
6. Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reservados, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.
7. Verifique, antes que nada, que NO esté incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
8. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
9. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
10. Siga las instrucciones que se imparten en este documento para la elaboración de su propuesta.
11. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO. ÚNICAMENTE SE RECIBIRÁN PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. SO PENA DE SER RECHAZADA.
12. Tenga en cuenta que toda consulta deberá formularse a través de la Plataforma SECOP II a través de mensaje público; NO se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún acuerdo verbal con funcionarios o contratistas de la entidad, antes o después de la entrega de la propuesta o firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones estipulados en el pliego o en los documentos asociados al proceso de selección.
13. Recuerde que, en su condición de oferente con la sola presentación de su propuesta, autoriza a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministre. **14.** Recuerde que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, NO podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural.
14. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este proceso es completo, compatible y

adecuado para identificar el alcance del servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

15. Debe tener en cuenta que el cronograma del proceso de selección será publicado en el pliego electrónico en la plataforma del SECOP II, así mismo en el anexo del pliego electrónico se consignará el mismo teniendo en cuenta que el cronograma electrónico carece de ciertas casillas que se complementan con el cronograma establecido en el anexo del pliego electrónico.

Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas tengan en cuenta, entre otros aspectos, los siguientes:

1. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas, para licitar y contratar.
2. Examinar rigurosamente el contenido del Pliego de Condiciones, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación Administrativa con entidades del Estado (ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007 y decreto 1082 de 2015) y demás normas.
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente Pliego de Condiciones.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el Pliego de Condiciones.
5. Suministrar toda la información requerida a través del Pliego de Condiciones.
6. Analizar en su integridad y detenidamente, el contenido del Pliego de Condiciones antes de la celebración de la audiencia prevista para precisar el contenido y alcance del mismo, a fin de que en ella se formulen de manera clara y precisa las observaciones que requiera este documento.
7. Diligenciar totalmente los formatos contenidos en este Pliego de Condiciones.
8. Presentar su oferta con el correspondiente índice y debidamente foliada, para lo cual deberán tener en cuenta el contenido del Pliego de Condiciones y sus adendas, en el caso que sean expedidas por la Entidad.
9. Tener en cuenta que la adjudicación se llevará a cabo a través de la plataforma SECOP II.
10. Tener presente las causales de rechazo de las propuestas que se citan a continuación**:**

Cuando desde el momento de la presentación de la oferta, se alleguen con ésta los siguientes documentos:

i. Carta de presentación de la oferta (Anexo A - Formato No. 1), debidamente firmada por la persona legalmente facultada para ello.
ii. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal
iii. **La póliza de garantía de seriedad de la propuesta**
iv. Oferta técnica y económica.

Con excepción del numeral 4; los demás requisitos son subsanables siempre y cuando los documentos fueran suscritos antes de la fecha de recibo de las ofertas.

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

1. Cuando no se acredite el cumplimiento de los requisitos que se exigen para participar y que son verificables, o no se subsanen dentro del término perentorio señalado por **MEGABÚS S.A**.

2. Cuando no se alleguen con las propuestas los documentos e información requerida, de tal manera que no se pueda efectuar la evaluación técnica y económica de las mismas, o no se presenten las aclaraciones solicitadas dentro del plazo señalado por **MEGABÚS S.A**.

3. Cuando en el caso de consorcios o uniones temporales, sus miembros no alleguen en forma individual los documentos que en cada caso les corresponde aportar a cada uno de ellos, surtido inclusive, el trámite de solicitud de documentos en la etapa de habilitación.

4. Cuando en la capacidad financiera exigida, no se cumpla con los índices allí descritos, de igual manera, cuando se encuentren inconsistencias en la información financiera, ya sea por la verificación que haga la Entidad de la información suministrada o que aquella se derive de la posibilidad que tiene la Entidad de corroborar con las entidades que ejercen la supervisión y vigilancia y no se subsane dentro del término aquí contemplado.

5. Cuando no presente la póliza de seriedad de la propuesta

6. Las demás señaladas expresamente en el presente Proyecto de Pliego de Condiciones.

CAPÍTULO 1

ASPECTOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

1. RÉGIMEN LEGAL

Tanto la selección abreviada de subasta inversa como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso, se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias y demás disposiciones que regulen la materia y lo establecido en el presente documento, teniendo en cuenta la naturaleza del servicio, MEGABÚS S.A. realizará el proceso de contratación conforme lo establecido en el numeral 1 del Artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2. 2. del Decreto 1082 de 2015 que regulan la contratación en la modalidad de adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por **Subasta Inversa**.

2. OBJETO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

El presente proceso de selección abreviada de subasta inversa tiene como objeto: SUMINISTRO DE FERRETERIA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO A LAS ESTACIONES E INTERCAMBIADORES DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE MEGABUS Y MEGACABLE”

2.1 ALCANCES DEL OBJETO:

El (los) Oferente(s), que resulte(n) beneficiado(s) con la adjudicación total del contrato dentro del presente proceso de selección, se obliga(n) a entregar a MEGABÚS S.A., el suministro de los ítems de ferretería, con las características técnicas, especificaciones, y en las cantidades que se describen en este documento y sus anexos.

MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

ELEMENTOS A SUMINISTRAR

Ref. Artículo	UNSPSC códigos	Nombre, Descripción y medida (galón, litro, metros, metros cuadrados, paquete, etc)
1	31162414	Abrazadera 10-06 1/2-3/4" (10-16MM)
2	27111900	Cepillo acero 105M (4*l
3	40171705	Adaptador 3/8H*1/2M 4-86-21J
4	30181603	Bizcocho sanitario blanco BC908
5	41111621	Calibrador aire 50 PSI digital
6	20111614	Broca HSS 1/4" 1120
7	20111614	Broca HSS 1/8" 1112
8	27111900	Cepillo acero latón 3H mango madera S325CI
9	41122703	Cinta de seguridad (peligro) rollo 70 mmx 100 m amarilla
10	31201505	Cinta doble faz VHB 5962F 19*33M 3M
11	31201503	Cinta multifilm C:0.6 44CM 450 (gris)
12	31201503	Cinta fundente 23 Scotch I8*9.IM
13	12163600	Cold galvanizing comp SF 7800 AE 15oz 88409
14	31191506	Disco flap metal 4-1/2 Pulg C120 Sata St55504g
15	27112838	Disco fino Abracol CR 7*1/16 A 423
16	27112838	Disco fino classic norton 4.1/2*1/16"
17	41104210	Disolvente alquidico 6L-I
18	39111803	Clavija macho y hembra
19	39121440	Extensión 1/2*2.1/2" 4-86-406
20	39121440	Extensión C/GABLE Encauchetado 3*10 110v IOMT
21	41111613	Flexometro global 8m 30-615
22	11162400	Guata delgada 1.60 m
23	27111617	HVAR martillo de caucho #4 cabo metálico
24	15121514	Moly dry film lubricant 8017 12oz 1786074
25	39121400	Multitoma corriente APC 6 puestos 120V
26	31162000	Pasador elástico 5*60
27	26111700	Pilas CR2450
28	26111701	Pilas AA recargables
29	26111701	Pilas AAA recargables

30	30181511	Taza alongada de Entrada Posterior Taza institucional de alta eficiencia en consumo de agua y alta capacidad de evacuación de descarga. Material: Porcelana Vítrea. Dimensiones Generales (L x W x H): 644 x 365 x 370mm - 25 3/16 x 14 3/8 x 14 9/16 pulg. Sistema de descarga: Fluxómetro o válvula
31	30181511	Sanitario redondo de una pieza. Descarga sencilla de botón superiorMaterial: Porcelana Vítrea. Dimensiones Generales (L x W x H): 629 x 690 x 368 mm 24 x 27 x 14,5pulg
32	30181504	Lavamanos Tipo Push (mesa y pared). Válvula antivandálica. Sistema de instalación con rosca cónica, cuadrante hexagonal, escudo cónico, con tornillos inox. de cabeza bristol y anillo de seguridad.
33	30181800	Grifería Lavamanos sencilla de mesa push Cromo Solid. Accionamiento mediante botón amplio de tipo push suave de cierre automático. Consumo de agua de 0.13L, por ciclo.Aireador oculto antivandálico e intercambiable con herramienta especial que facilita el mantenimiento.
34	23153145	Boquilla para manguera con mango tipo pistola de zinc
35	31211604	Removedor galón 50-1
36	30181605	Sifón flexible sencillo blanco
37	31201600	Sikaflex 1a Plus I-cure Gris X 300cc Sika 200196 Ue X 24
38	31201605	Sinteco masilla epóxica 100G
39	31201600	Sinteco sintesolda rápido 14g
40	31161509	Tornillo tirafondo inoxidable 3/8*3.1/2"
41	15121500	WD-40 lubricante 1gl 1440001
42	15121514	WD-40 lubricante aerosol 272m1/226gr/8oz
43	47131825	WD-40 specialist limpiador de contactos lGl
44	23231001	Maletín portaherramienta 20"
45	30161503	Placa drywall de 6 a 10 mm
46	30102004	Lámina de alfajor de 1/8*1MT*3MT
47	31162702	Rodachinas poliuretano 6" giratoria uso industrial 400KG
48	40181800	Tubería acero cuadrada 4*2*6
49	31201616	Soldadura PVC 1/4 Galón. Diámetro en pulg. 1/2 pulg. Beneficios Rendidor. Tipo Soldadura Medidas 10,5 x 12 cm Características Soldadura de calidad, de consistencia regular, con aplicador y tapa Rosca, resistente y duradero. Contenido 946 ml. Material. Plástico. Uso. Tubos y accesorios de pvc. Recomendaciones Se recomienda seguir las instrucciones de uso y seguridad dispuestas por el fabricante Color. Amarillo.
50	12163800	Limpiador de PVC x 1/4. Con vigencia en el mercado colombiano por más de 10 Años.

51	30181511	Taza alongada de entrada posterior taza institucional de alta eficiencia en consumo de agua y alta capacidad de evacuación de descarga. Material: Porcelana vítrea. Dimensiones generales (L x W x H): 644 x 365 x 370mm - 25 3/16 x 14 3/8 x 14 9/16 pulg. Sistema de descarga: Fluxómetro o válvula
52	30181511	Sanitario redondo de una pieza. Descarga sencilla de botón superiorMaterial: Porcelana Vítrea. Dimensiones Generales (L x W x H): 629 x 690 x 368 mm 24 x 27 x 14,5pulg
53	40141639	Válvula llenado smart RD
54	47131705	Cartucho de orinal sin agua SLOAN 1001500
55	60121001	Pintura amarillo tráfico
56	60121001	Pintura negro tráfico
57	60121001	Pintura blanco tráfico
58	52141609	Crema FROTEX
59	31201503	Cinta de enmascarar 2" x 40 m
60	31201503	Cinta de enmascarar 1" x 40 m
61	31201513	Cinta antideslizante X 10 m
62	53131624	Wypall Paños desechables X50, fuertes para uso prolongado, rollo gigante, blanco, 1100 hojas por rollo. Dimensiones del producto : 14,5 x 14,5 x 9,75 pulgadas; 9,1 Libras
63	31152209	Alambre dulce calibre 22 x 5 m
64	27112845	Juego de puntas para taladro
65	27112838	Disco de corte de hierro 4 1/2"
66	15121514	Lubricante en aerosol para piñones cónicos teflón
67	52101511	Rubber-Cal W rollos de suelo con placa de diama 1/8 espesor X 4 m
68	23271810	Soldadura 6011 de 3/32
69	23271810	Soldadura 6011 de 5/16
70	39122238	Luz emergencia Led R1 2x1.6W. Autonomía de energía por 90 minutos, placa de montaje para una conexión rápida y facíl instalación. 110 - 277V. Grado de protección IP20
71	26111701	Batería para taladro inalámbrico de 12V
72	26111701	Batería para taladro inalámbrico 20V MAX/LITHIUM ION
73	27112702	Pulidora eléctrica 5 pulg,1200 W Potencia de entrada: 1,050W. Diámetro de disco: 125 mm (5"). Velocidad sin carga (RPM): 12,000
74	40141739	Rejilla de piso antiolor-anticucarachas. acero Inoxidable

75	27112901	Engrasadora inyector de grasa industrial de 14 oz. 10.000 Psi con grip y mango con cubierta antiderrapante, cabeza de aluminio, con niple de llenado y válvula de purga. Incluye Extensión rígida y flexible y dos sistemas de carga: cartucho y a granel
76	31162801	Manijas de acero Inoxidable
77	31201502	Cinta aislante en vinilo negro, de uso general para aislamientos de bajo voltaje, retardante a la llama, para uso de interiores. 18 m x 19 mm
78	31191506	Disco abrasivo corte metal 4 1/2 X 0.045 Pulgadas
79	31191506	Disco abrasivo desbaste metal 4 1/2 x 1/4
80	31201500	Cinta autoadhesiva demarcación amarilla 50 mm x 33m
81	27112845	Juego de copas BRISTOL 24 piezas cuadrante 1/2"
82	53131627	Limpiador de manos con piedra pómez de color naranja rápido
83	30181504	Lavamanos tipo push (mesa y pared). Válvula antivandálica. Sistema de instalación con rosca cónica, cuadrante hexagonal, escudo cónico, con tornillos inox. de cabeza bristol y anillo de seguridad.
84	30181800	Grifería lavamanos sencilla de mesa push Cromo Solid. Accionamiento mediante botón amplio de tipo push suave de cierre automático. Consumo de agua de 0.13L, por ciclo. Aireador oculto antivandálico e intercambiable con herramienta especial que facilita el mantenimiento.
85	31211502	Recubrimiento antigraffiti galón
86	31201513	Cinta antideslizante amarilla y negra x 5 mts
87	31162402	Chapa / Cerradura trampa para muebles / archivador
88	31162801	Kit cerradura de incrustar 4 bulones manija redondo cilindro llave
89	31201502	Rollo cinta aislante colores. Uso profesional
90	40141742	Atomizador tipo gatillo de 1000 cc. Cuerpo de polietileno. Gatillo con empaque antifugas
91	48101539	**Cartucho recolector de grasa reutilizable**
92	27111709	Juego de extractores de tornillos 5 piezas tipo cuadrado
93	27111709	Conjunto vasos extractores 1/2" 14 piezas
94	27112045	Yoyo para guadaña automatico 8mm, tuerca de ensamble con espárragos adaptadores para todas las máquinas
95	31151504	Nylon para guadaña 2.65mm x 400 metro. Color naranja, resistente al desgaste, componentes de alta resistencia a la abrasión para garantizar la duración.
96	22101703	Cuchilla en acero 35 cm x 1 pulgada, grueso 2 mm. Color plateado, para todo tipo de máquina guadañadora
97	27112003	Rastrillo manual con garra para jardín

98	27112045	Guadaña profesional enermax 48cc 4 tiempos uso pesado
99	41121503	Insufladora X 1.5 Kg Peso bruto: 1.2Kilos Peso neto: 0.9Kilos Capacidad: 1.5Kilos
100	39101600	IT 100 MAX. Código: 240103-3016. Potencia: Factor 0,9. Tensión de Operación: 100-277. Temp. De color: 5000
101	39101600	CORAL (Redonda). Código: 412503-3018. Potencia: 30. Tensión de Operación: 100-277. Temp. De color: 5000
102	39101600	ALENA 600L (Emergencia). Código: 5U0704-3000. Potencia: 4. Tensión de Operación: 3.6V. Temp. De color: 5000
103	39101600	ATENEA 2,5 LENS. Código: 440103-3103. Potencia: Factor 1,9. Tensión de Operación: 100-277. Temp. De color: 5000
104	39101600	LUXO. Código: 6I0104-3000. Potencia: Factor 0,9. Tensión de Operación: 100-277. Temp. De color: 5500
105	39101600	PANEL INCRUSTAR SLIM. Código: P27913. Potencia: 40. Tensión de Operación: 100-277. Temp. De color: 6500
106	39101600	EMERGENCIA. Código: P26848. Potencia: 1,8. Tensión de Operación: 100-277. Temp. De color: 6000
107	39101600	LED HERMÉTICA (Larga). Código: P25609. Potencia: 36. Tensión de Operación: 100-277. Temp. De color: 6500
108	39111818	LED REFLECTOR JETA. Código: P28639. Potencia: 30-70. Tensión de Operación: 100-240. Temp. De color: 6500
109	39101600	IT 100 AQ. Código: 250803E3000. Potencia: Factor 0,9. Tensión de Operación: 120-277. Temp. De color: 5000
110	39111818	Reflector Led. Potencia: 10-50. Tensión de Operación: 85-265. Temp. De color: 5500
111	39101600	Tortuga. Código: P27479. Potencia: 12. Tensión de Operación: 100-277. Temp. De color: 6000
112	39101600	IT 100 MAX. Código: 240103-3016. Tensión de Operación: 100-277. Temp. De color: 5000
113	39101600	LED DECO BOLARDO. Código: P24638. Potencia: 10W. Tensión de Operación: 100-240. Temp. De color: 3000
114	40172808	Codos 90 3/4 " para tubo de pvc agua potable a presión
115	40172808	Codos 90 1 1/4 " para tubo de pvc agua potable a presión
116	40172808	Codos 90 1/2 " para tubo de pvc agua potable a presión
117	40174608	Tee 1/2 presión para tubo de pvc
118	40174608	Tee 1 1/4 presión para tubo de pvc
119	40174608	Tee 3/4 presión para tubo de pvc
120	40172906	Union ½ de presión para tubería de pvc

121	40172906	Union 1 1/4 de presión para tubería de pvc
122	40172906	Unión 3/4 de presión para tubería de pvc
123	40173508	Tapón soldado ½ de presión para tubería de pvc
124	40173508	Tapón soldado 3/4 de presión para tubería de pvc
125	40173508	Tapón soldado 1 1/4 de presión para tubería de pvc
126	40173508	Tapón roscad o1/2 de presión para tubería de pvc
127	40173508	Tapon roscado 1 1/4 de presión para tubería de pvc
128	40173508	Tapon roscado ¾ de presión para tubería de pvc
129	40171517	Tubo 1/2 presión x 6 metros 500 psi
130	40172808	Codo sanitario CxC 2"
131	40172808	Codo sanitario CxE 2"
132	40172808	Codo sanitario CxC 3"
133	40172808	Codo sanitario CxE 3"
134	40172808	Codo sanitario CxC 4"
135	40172808	Codo sanitario CxE 4"
136	40141759	Sifon 2" de pvc para aguas sanitarias
137	40174608	Tee 1/2" de pvc para aguas sanitarias
138	40174608	Tee 2" de pvc para aguas sanitarias
139	40174608	Tee 3" de pvc para aguas sanitarias
140	40174608	Tee 4" de pvc para aguas sanitarias
141	40172906	Unión 1/2" de Pvc para aguas sanitarias
142	40172906	Union 2" de Pvc para aguas sanitarias
143	40172906	Unión 3" de Pvc para aguas sanitarias
144	40172906	Unión 4" de Pvc para aguas sanitarias
145	40172906	Unión reparación 1/2" de pvc
146	40172906	Unión reparación 2" de pvc
147	40172906	Unión reparación 3" de pvc
148	40172906	Unión reparación 4" de pvc
149	40141608	Válvula bola PVC 1/2 roscada. Alto 14 cm, material plástico uso controlar el paso del agua entre conductos plásticos o metálicos para la cocina, baños y exteriores ángulo 19 cm ancho 28 cm. Diámetro en pulg 1/2" tipo válvula bola agua
150	40141608	Válvula pvc 1/2 pulgadas lisa 235 psi. Tipo válvula bola. Características válvula para pvc. Material plástico presión psi 235 diámetro en pulgadas 1/2 pulgadas. Uso plomería
151	40141759	Pintura color sintética esmalte aluminio galón
152	40141759	Pintura esmalte amarilla galón
153	31211518	Pintura anticorrosivo blanco galón
154	31162000	Puntilla lisa con cabeza de hierro 3"

155	30181804	Grifos para jardín. Manguera
156	47121800	Limpiador electrónico
157	15121514	Acondicionado y ajustador de correas
158	31162200	Amarra plástica negra 4.8 cms x 300 mm paquete x 100
159	52101511	Rollo cartón corrugado 1.20X40M aprox.48 m^2
160	23271810	Soldadura inoxidable 531/332 kilo
161	40161532	**Polisombra negra 4 x 100 mts**
162	31211502	Cuñete de pintura arquitectónica Tipo 1 de calidad premiun, acabado muy mate base agua,de bajo olor, para **EXTERIORES**, (BLANCA) hidrorepelente, diseñado para que la primera mano y la de acabado se realicen con la misma pintura. Con excelentes cualidades de adherencia, nivelación y durabilidad; y que su viscocidad permita disimular las irregularidades generadas por la superficie y con las siguientes caracteristicas: Bajo olor (bajo VOC), Buena remición de manchas, buena resistencia a la abración en húmedo. buén rendimiento y buena cobertura. Acabado con muy buena terminación en obra, resistente a hongos. Amigable con el medio ambiente. Fácil apicación con brocha, rodillo o pistola. Con total respaldo y la garantía de la marca. Con vigencia en el mercado Colombiano por mas de 10 años. Cuñete
163	31211502	Pintura estándar de exteriores tipo uno, Gris Basalto (**Referencia:Pintuco, CORONA, terinsa**) cuñete, Con vigencia en el mercado Colombiano por mas de 10 años, Resistente a la interperie, repele la suciedad, antihongos,Alta adherencia, fórmula incluye un bloqueador solar que protege la pintura de los daños causados por la radiación ultravioleta, contribuyendo a preservar el color y la apariencia de las superficies. Cuñete
164	41104210	Disolvente XILOL para pintura de tráfico
165	31201512	Cinta para embalar transparente (12mm, 24mm, 48mm, 50mm)
166	27111602	Martillo pulido de 20 Oz con mango de fibra de vidrio uña curva
167	31161807	Arandela plana 1/4" * 6 UND
168	31161807	Arandela plana 3/8" x 6 unidades
169	31161807	Arandela plana 3/4" x 6 unidades
170	31161807	Arandela plana 1" x 6 unidades
171	31201605	Estuco plástico para Interiores Mastic
172	30102005	Lámina galvanizada calibre 20 1219 mm x 2440 mm
173	31152107	Neopreno rollo 15 m, color negro. Espesor: 3 mm. Ancho: 2,70m. Alto: 50cm
174	40141608	**Válvula terminal C. Rosca Croma**

175	31152104	SILICONA ANTIHONGO TRANSPARENTE (TUBO)
176	12352310	SILICONA HEAVY DUTY 400cc
177	31211906	RODILLO DE FELPA 2"
178	27111543	BROCA PARA MURO 1/4*4 TIW885
179	27111543	BROCA PARA MURO 1/8*3 TIW879
180	27111543	BROCA PARA MURO 3/16*3.1/2 TIW882
181	27111543	BROCA PARA MURO 5/16*5 TIW887
182	27111543	BROCA PARA MURO 5/32*3 TIW881
183	27111709	**Juego de accesorios para herramienta rotativa 276 piezas**
184	12352310	Barra de silicona gruesa 550 376
185	12352310	Barra de silicona gruesa 7 mm
186	47131705	Griferia tanque Atlas 26 cm 806320001 @
187	27113004	Cepillo limpia telaranas extensible
188	27112813	Bastón extensor de 182 a 548 cm
189	47131705	Válvula para sanitario push empotrada 4.8 Litros
190	23101510	Pulidora eléctrica 4 -1/2" 800 Watts 11000 RPM
191	13111040	**Fijador de piezas cilíndricas fuerza media**
192	26121505	Cancamo en L 3/4"
193	40172808	**Conector de dos ojos de bifurcación en y de conexión de tubo de drenaje PVC**
194	27112705	Rotomartillo SDS plus 3 modos 950
195	31201503	Cinta 3m No. 23 Aislante Autofundente 18mm x 9.1m
196	30181700	Lavaplatos sencillo. Material: plástico. Ciclo de vida de la unidad de cierre: 500.000 ciclos. Dimensiónes generales de producto (H x W x L): 345 x 139 x 221 mm, 13,6 x 5,5 x 8,7 pulg.
197	31211507	Pintura aerosol negro mate
198	12161700	Perfil tope amortiguador
199	31201600	Sellador de metacrilato blanquecino (teflón líquido) de baja resistencia al desmontaje, ideal para sellar
200	15121514	Lubricante en aerosol de mantenimiento para cables metálicos que contiene grafito, protección contra la corrosión y el desgaste, buena adherencia
201	31201600	Endurecedor de masilla de poliéster en pasta
202	27112838	Disco mil hojas 7" grano 80
203	27112601	Espatula metálica de 1"
204	44121708	Marcador Industrial Blanco (2.3mm)

205	24112403	Cinturón de herramientas ajustable, bolsa de cintura, tapa de bolsa, cinturón de soporte de martillo, cinturón de cuerda, delantal de jardín. Lona 600D resistente a desgarros para mayor resistencia y larga vida útil
206	31161509	Tornillo Drywall 2 1/2"
207	26111704	Cargador de baterías AA AAA (carga USB de alta velocidad, ranura independiente) para baterías recargables Ni-MH Ni-CD (sin adaptador)
208	26111700	Baterías industriales de 9 voltios, batería alcalina de 9 V (12 unidades)
205	23271810	Electrodo 6013 x 3/32 kilo
206	23241616	Pelacable multiuso 9 1/2 pulgadas
207	41113630	Pinza voltiamperimétrica digital 1000V. ACV: 200V~750V. ACA: 200mA~1000A
208	39111818	Reflector LED de 100 w - IP-65, 6,500K para intemperie (50,000 horas) que cumpla con la norma RETILAP
209	11111700	Arena mediana m^3
210	24112403	Butaquito plegable negro
211	30111601	Cemento gris 50 kg
212	31201515	Cinta papel 30 metros x 50 mm
213	41122703	Cinta peligro 70mmx100m
214	27112914	Cuñete de grasa roja multipropósito
215	27112838	Disco de Lijado con Velcro de 12.70 cm Grano 150
216	23271810	Electrodo 6013 x 3/32 kilo
217	11111611	Gravilla 1/2" m^3
218	40142008	Manguera riego 1/2 para trabajo pesado por 50 mts garden
219	23241616	Pelacable multiuso 9 1/2 pulgadas
220	31211502	Pintura para exterior gris plata referencia NE228-T (galón)
221	31211502	Pintura para exterior roja tipo 1 (galón)
222	41113630	Pinza voltiamperimétrica digital 1000V. ACV: 200V~750V. ACA: 200mA~1000A
223	39111818	Reflector Led 20000 Lm 200W Blanca Ip65
224	39111818	Reflector LED de 100 w - IP-65, 6,500K para intemperie (50,000 horas) que cumpla con la norma RETILAP

225	31161513	Tornillo Lámina Cab Lenteja Punta Broca 8x1 500 Unidades
226	31161520	Tornillo Lámina Hexagonal Pta Broca 10X1 100un
227	31161509	Tornillo Panel Drywall Pta Aguda 6X1 100un
228	25174001	Ventilador 3 en 1 turbo silence 14 pulgadas negro de 6 aspas

3. CLASIFICACIÓN (UNSPSC) DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR EN EL CODIFICADOR ESTÁNDAR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS.

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION
31201503	Cinta de enmascarar
31201513	Cintas antideslizantes de seguridad
31162000	Clavos
23271800	Suministros para soldar, soldadura fuerte y soldadura débil
30111601	Cemento
40141700	Material de ferretería y accesorios
31161500	Tornillos
39101600	Lámparas y Bombillos
23153401	Sistemas de aplicación de pegante o adhesivo
27111751	Llave de grifos
27111909	Espátulas
27111918	Lija manual
30151805	Estucado
30181701	Llave de registro
31161509	Tornillos para drywall
31211501	Pinturas de esmalte
31211505	Pinturas de aceite
31211508	Pinturas acrílicas
31211518	Pintura antióxido
31211604	Diluyentes para pinturas
31211904	Brochas
31211906	Rodillos de pintar
40141751	Codos (de tubería)
40171708	Adaptador de tubo plástico PVC
40173508	Tapones para tubos de plástico PVC
39121633	Interruptor de circuito
11111700	Arena
11111611	Gravilla

4. OBLIGACIONES:

4.1 OBLIGACIONES DE MEGABÚS S.A.

1. Suministrar la información necesaria y oportuna para el desarrollo del objeto del contrato.
2. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA.
3. Cancelar la suma de acuerdo a la factura, dentro de los términos del contrato.
4. Ejercer el control del cumplimiento del objeto del contrato.
5. Designar un supervisor para la verificación del cumplimiento del contrato y las demás obligaciones que surjan con ocasión de éste.
6. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. e) Las demás que obedezcan a la naturaleza propia del contrato.

4.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista adquirirá con MEGABÚS S.A., las siguientes obligaciones:

- ✓ Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
- ✓ Cumplir con el objeto del presente contrato, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con la Empresa.
- ✓ Disponibilidad de suministrar los productos objeto del contrato, con las especificaciones de calidad y disponibilidad, relacionadas en este documento.
- ✓ Respuesta telefónica inmediata a la solicitud del servicio, permitiendo reportar la necesidad sin dilación alguna.
- ✓ Obligación de llevar el control de la ejecución del contrato, a fin de cumplir con las obligaciones y condiciones de entrega de los productos; respondiendo con sus propios recursos cualquier incumplimiento o afectación a terceros, y exonerando a la Empresa de cualquier responsabilidad al respecto.
- ✓ Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar

los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen. Complementen o modifiquen.

- ✓ Garantizar la calidad de los elementos suministrados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en la Ley.
- ✓ Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que se apruebe la minuta del contrato, deberá constituir las garantías pactadas en el mismo.
- ✓ Colaborar con la entidad para que el objeto contratado cumpla y que este sea el de mejor calidad.
- ✓ Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y trabas que pudieran presentarse.
- ✓ Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor del contrato, según corresponda.
- ✓ Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la ENTIDAD y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- ✓ Los precios ofertados por los proponentes no deben superar los valores promedio de la presente Licitación Pública.
- ✓ El contratista se compromete a mantener los precios ofrecidos como resultado del evento de subasta electrónica durante la ejecución del contrato.
- ✓ El contratista NO podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo de la ENTIDAD.
- ✓ El contratista deberá responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este. y también será obligación del - contratista, mantener indemne a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

4.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA Y CONDICIONES DEL SUMINISTRO

- El transporte, cargue, descargue, entrega, riesgo y propiedad de los elementos requeridos, serán asumidos por el PROVEEDOR, hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado

- Todos los elementos que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones, en empaques originales y deben cumplir con las especificaciones dadas en la ficha técnica y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.

- Por tratarse de un proceso de suministro mediante el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, el proponente adjudicatario deberá mantener durante la vigencia del contrato y hasta su liquidación, los precios unitarios ofertados.

- El proponente debe ofertar la totalidad de los ítems y/o servicios requeridos, en las cantidades, unidades y medidas requeridos por la Entidad.

- Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por MEGABUS SA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato. ✓ El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.

- presentar la certificación de procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) el cual corresponde al Certificado de comercializador de minerales autorizado – RUCOM.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

La entidad ha definido como presupuesto para adelantar el presente proceso de contratación la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($47.00.000)**, IVA incluido. **MONEDA CORRIENTE**, El valor fue proyectado tomando como resultado el promedio de las diferentes cotizaciones, establecido como monto agotable, los cuales se cancelarán mediante actas de pago mensual, por un valor igual a la suma total de los materiales y/o herramientas retiradas por la empresa MEGABUS SA.

5.1 VALOR ANTICIPO:

No habrá entrega de anticipo.

5.2 FORMA DE PAGO:

MEGABÚS S.A., cancelará el valor de los elementos suministrados, objeto del presente contrato, a través de actas totales, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del total de los elementos a suministrar por el contratista, y debidamente soportadas con:

1. Factura o cuenta de cobro, acompañada por el listado detallado de ítems suministrados y los siguientes soportes:

- ✓ Asopagos (Constancia de pago al día de parafiscales)
- ✓ Certificación de Junta de contadore
- ✓ Copia de la tarjeta profesional del Contador
- ✓ Copia de la Cedula del Contador
- ✓ Certificación bancaria de la cuenta donde se depositará el pago
- ✓ RUT
- ✓ Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

2. Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

Nota:

- ✓ Se presentan tres (3) paquetes, cada uno con la documentación antes relacionada.
- ✓ No se realizarán anticipos ni adelantos, para la ejecución del contrato.
- ✓ Todos los pagos estarán sujetos al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.
- ✓ El pago de cada factura se realizará en los treinta (30) días siguientes a la radicación de cada factura (y sus soportes) en la plataforma SECOP II.

6. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de contratación selección abreviada de subasta inversa será total, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 numeral 2 literal a) de la Ley 80 de 1992 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, el criterio para seleccionar la propuesta ganadora será el **MENOR PRECIO**, por lo que, una vez

realizada la subasta, se adjudicará el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la entidad y que ofrezca el **MENOR VALOR,** obtenido de la **SUMA** total de los **valores unitarios** por ítem, ofrecidos por los oferentes.

En cumplimiento al artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, cuando la entidad considere que el valor de la propuesta presentada es artificialmente bajo, el Comité Asesor requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité Asesor recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

7. PLAZO

El plazo de ejecución será de nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de legalización, sin que se pueda superar la vigencia de 2024.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Será el Municipio de Pereira – Risaralda, Intercambiador de Cuba Cr 9 # 16-00 Brr, y estación G3 UTP del sistema de transporte Megacable.

9. PUBLICACION Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Dirección Portal Único de contratación: www.colombiacompra.gov.co

Las propuestas se recibirán ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la Plataforma del SECOP II desde la fecha de apertura y hasta el último día y hora indicada en el Cronograma del presente Proyecto de Pliego de condiciones.

Las propuestas deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, so pena de ser rechazadas.

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

MEGABÚS S.A., cuenta con el rubro presupuestal para atender el gasto que demande el contrato que se derive del presente proceso de selección abreviada de subasta inversa, para lo cual la dirección financiera expedirá el correspondiente Certificado de

Disponibilidad Presupuestal No 93 del 29 de enero de 2024 adjunto al plan de adquisiciones rubro 2.1.2.02.01.004.4299991-01, 2.1.2.02.01.004.4299991-02, 2.4.5.01.04.4299991-24.

10.1. MONEDA

La propuesta económica y la cancelación de las obligaciones pecuniarias derivadas del contrato, a cargo de la ENTIDAD, serán en pesos colombianos.

11. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se deberá publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II, página www.colombiacompra.gov.co

12. ADENDAS

Cualquier modificación al Pliego de Condiciones se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán al Pliego que se encuentra publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II, página www.colombiacompra.gov.co

Las modificaciones al Pliego de Condiciones mediante Adendas se podrán hacer de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1., del Decreto 1082 de 2015.

13. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

14. CRONOGRAMA:

El definido en la plataforma SECOP II.

INFORMACIÓN IMPORTANTE: Los oferentes deben tener en cuenta que ante cualquier inconsistencia o diferencia entre las fechas señaladas en el cronograma del pliego electrónico y las fechas **HOMÓLOGAS** del cronograma del presente anexo al pliego electrónico, prevalecerán las fechas del pliego electrónico publicado en la plataforma del SECOP II; en todo caso los oferentes que se percaten de dicha situación deberán alertar a la entidad del error para que la misma proceda a corregirlo, evitando dilaciones e interpretaciones erradas.

NOTA 1: EL ACTA DE SUBSANABILIDAD Y RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN CONSOLIDADO SERÁ PUBLICADA EL DÍA HÁBIL ANTERIOR AL EVENTO DE SUBASTA.

NOTA 2: EL MECANISMO DE ESCOGENCIA DEL(LOS) OFERENTE(S) SE REALIZARÁ A TRAVÉS DEL EVENTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA**.**

NOTA 3: EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL SE ADJUDICARÁ POR GRUPOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN ESTE DOCUMENTO**.**

15. FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS

Desde la fecha prevista en el cronograma, las ofertas deberán ser presentadas en la plataforma del **SECOP II**, junto con sus anexos en formato PDF**,** en idioma español, sin tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la oferta deberá ser aclarada y validada por el oferente en la misma propuesta y antes de la fecha de cierre y presentación de las ofertas.

La propuesta debe venir firmada por el representante legal del oferente con facultades suficientes, y anexando todos los documentos y requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones, y dirigida de la siguiente manera:

Señores
MEGABÚS S.A.
Oficina Jurídica

Cra. 10 No. 17-55 Piso 9 Edificio Torre Central
Pereira

Contiene: Propuesta para: "SUMINISTRO DE FERRETERIA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO A LAS ESTACIONES E INTERCAMBIADORES DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE MEGABUS Y MEGACABLE"

SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. 02 del 2024.

- No se recibirán las propuestas enviadas físicamente a las instalaciones de MEGABÚS S.A., y serán rechazadas también aquellas enviadas vía correo electrónico o con posteridad a la fecha y hora exacta del cierre.
- La oferta presentada dentro del término fijado en el cronograma para el cierre, que no esté acompañada del formato de la propuesta técnica y económica, será también rechazada.
- Presentada la propuesta, esta no podrá en ningún caso ser adicionada, complementada o reemplazada. Lo anterior no obsta para que la Entidad solicite las declaraciones y/o complementaciones que considere necesarias, durante el proceso de evaluación de las mismas y sin prejuicio de lo dispuesto en el artículo 15 de la ley 80 de 1993.
- La presentación de la propuesta implica el conocimiento de la legislación Colombiana en materia de contratación y la aceptación de todas las condiciones y obligaciones establecidas en este concurso de méritos.

16. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LAS PROPUESTAS

Las modificaciones o aclaraciones de las ofertas a que haya lugar, antes del cierre del proceso de selección, deberán ser presentadas en las mismas condiciones señaladas para la propuesta en el numeral que antecede, en el lugar y antes de la fecha y hora límite indicadas para la presentación de los ofrecimientos.

No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre de la presente Selección Abreviada.

17. LUGAR Y FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La propuesta técnica, económica, los requisitos habilitantes y documentos que se debe anexar de acuerdo al presente pliego de condiciones, se presentarán exclusivamente en el Portal Único de Contratación, **SECOP II.**

Sujeto a cronograma establecido en SECOP II.

Seleccione el presente Proceso de Contratación y haga clic en “Detalle”. Después de suscribirse, haga clic en “Crear oferta”, e ingrese en el campo “precio unitario” el valor que va a ofrecer, y continúe con el proceso hasta que la oferta quede “presentada”.

La hora que se tendrá en cuenta para el cierre del proceso, será la hora legal colombiana de la página web del Portal único de Contratación.

18. DILIGENCIA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

De la diligencia de cierre, recepción y/o envío de propuestas, se dejará constancia en un “Informe de presentación de ofertas”, que se publicará en la plataforma del SECOP II minutos después de la hora de cierre, en el cual se relacionaran las propuestas presentadas indicando la razón social del proponente, su Número de Identificación Tributaria (NIT), el valor de su propuesta, y un pantallazo que contendrá la fecha y hora de presentación.

19. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las personas que deseen participar en el presente proceso de selección tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia de la **póliza que garantiza la seriedad de la propuesta**, esto es, tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la Selección Abreviada. En caso de incluirse un plazo de validez de la oferta menor al exigido, éste no será tenido en cuenta.

CAPITULO 2

REQUISITOS PARA PARTICIPAR

1. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Los proponentes interesados en la presente Selección Abreviada de Subasta Inversa deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen:

1.1. Adjuntar la **Carta de Presentación de la Propuesta** debidamente suscrita por el representante legal de la persona natural o jurídica, por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el sitio fijado.

En el evento de suscribirse mediante apoderado debe anexarse con la carta de presentación de la propuesta, el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente, donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. La omisión de este requisito desde el momento de presentación de la propuesta no es subsanable y configura el rechazo del ofrecimiento.

El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato. Igualmente, no debe estar incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley.

En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación.

1.2. La persona jurídica proponente debe estar constituida legalmente, y su objeto social comprender expresamente el de la presente selección, por lo tanto, deberá aportar, además del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.

Nota 1: Los proponentes que cumplan con este requisito, podrán presentar el documento en que conste la inscripción en el **RUP (Registro Único de Proponentes)**, acreditación que debe encontrarse vigente como mínimo al momento de presentación de la oferta.

1.3. Se debe anexar la **Garantía de Seriedad de la Oferta** y presentar con ésta el original del recibo de pago de la póliza constituida para el efecto y las condiciones generales que acompañan a la misma.

El proponente debe allegar con su propuesta la **póliza de seriedad de la oferta**, la cual debe constituirse por un valor de **diez por ciento (10%)**. Dicha garantía debe estar constituida a favor de MEGABÚS S.A., con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, estar referida al presente proceso de selección y encontrarse firmada por el tomador.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la figura de Consorcio o Unión Temporal, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre de la forma de asociación respectiva, indicando sus integrantes.

En caso de que la fecha de cierre de la Selección Abreviada se amplíe, deberá tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.
De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, o no se allegaren las condiciones generales, MEGABÚS S.A. solicitará las correcciones del caso al proponente para lo cual se le fijará el plazo para allegar el documento o hacer las aclaraciones que se le soliciten, so pena de rechazo.

1.4. MEGABÚS S.A. verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentra señalado en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

1.5. Acreditar con la certificación respectiva, expedida por el revisor fiscal o el representante legal, según sea el caso, del pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA. De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el proponente debe allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes por lo menos de los dos (2) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento, de no hacerlo su ofrecimiento será rechazado.

1.6. La Persona Jurídica proponente debe allegar el **Certificado de Existencia y Representación Legal** expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre de la presente Selección Abreviada, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más (artículo 6 de la ley 80 de 1993). Tanto lo señalado en el inciso anterior, como lo estipulado respecto de la duración de la sociedad, se aplica igualmente para los miembros (personas jurídicas) que conformen el Consorcio o la Unión Temporal.

Cuando el Representante Legal no cuente con la facultad para presentar propuestas, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección abreviada de menor cuantía y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

1.7 Aportar mínimo **tres (3)** contratos, o las certificaciones de los contratos, suscritos con entidades públicas o privadas, por igual o mayor valor del presupuesto destinado por la entidad para el presente proceso de contratación, en el que el objeto contractual sea similar al del presente proceso de selección.

1.8 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía y Libreta Militar del Representante Legal.

El proponente, persona natural o representante legal de una empresa o representante de un consorcio o unión temporal o Promesa de Sociedad Futura, deberá anexar a la propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía amarilla con hologramas, de conformidad

con el decreto 4969 de 2009, así como fotocopia de la libreta militar, si fuere varón menor de cincuenta (50) años.

En el caso en el que el proponente sea una persona extranjera sin domicilio en Colombia, deberá anexar a la propuesta fotocopia del pasaporte o fotocopia de la cédula de extranjería, dependiendo del documento que le aplique.

2. VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

2.1. CAPACIDAD JURIDICA:

A la capacidad jurídica no se le asignará puntaje, pero de ella se hará un análisis de verificación y será exigida para poder participar del proceso de selección. El estudio se realizará por los funcionarios designados al efecto, quienes constatarán el cumplimiento de los requisitos determinados en el Pliego de Condiciones.

Para el presente proceso de selección, podrán participar aquellas **Personas Naturales**, y aquellas **Personas Jurídicas**, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que tengan idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el Contrato a adjudicarse, cuya actividad comercial u objeto social se encuentre directamente relacionado con el objeto del presente proceso de selección, que estén autorizadas legalmente para ejercer su actividad, siempre y cuando no se hallen incursas en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, en los términos establecidos en la Constitución Política y en las leyes vigentes.

Propuestas Conjuntas: Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, se deberá presentar una carta de información sobre la conformación del proponente asociativo. La Carta de Información de la conformación no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en el caso de la unión temporal señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

2. Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.

3. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo del Contrato y un (1) año más.

4. Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente.

5. Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del Contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.

6. Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las empresas integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso.

7. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

El incumplimiento de los requisitos establecidos para la conformación del consorcio o de la unión temporal, determinada en el presente numeral, dará lugar a que la propuesta sea declarada **RECHAZADA JURÍDICAMENTE.**

2.2. CAPACIDAD FINANCIERA

En este proceso de selección, el componente financiero se define como un mecanismo en el que se verifican cifras, se determinan indicadores y se cruza información con el propósito de evaluar la consistencia y confiabilidad financiera del oferente.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores de capacidad financiera:

Indicador	Índice requerido	Tipo de indicador
Índice de Liquidez =	Mayor o igual a 1.92	Relación

Activo Corriente / Pasivo Corriente		
Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 35,44%	Relación

NOTA: Esta información será verificada en el **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)**, el cual deberá adjuntar el proponente con su oferta, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de cierre, o en su defecto con el **Certificado expedido por Contador Público, sobre los estados Financieros del año inmediatamente anterior (2022)**.

2.3 EXPERIENCIA ACREDITADA

Este requisito no otorga puntaje y la entidad lo verificará como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

Los proponentes deben acreditar con las certificaciones respectivas expedidas por el contratante, o con la copia del contrato, la celebración, ejecución y terminación máximo tres (3) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que tengan objeto similar al del presente proceso de selección, cada uno de ellos por un monto igual o superior al presupuesto oficial con el que cuenta la entidad para el presente proceso de selección.

Las constancias a través de las cuales se certifique los contratos deben contener como mínimo la siguiente información:

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- Objeto del contrato: Similar al objeto del presente proceso contractual.
- Fecha de celebración o ejecución del contrato: No se considerarán aquellos que hayan sido suscritos con fechas anteriores al 1º de enero de 2013.
- Valor del contrato
- Cumplimiento del contrato.

Nota: La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido

por la Entidad, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, MEGABÚS S.A., podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien las deberá suministrar en el plazo señalado en el cronograma para el efecto.

Tal información también podrá ser verificada por la entidad en el RUP, en el caso de que el oferente lo aporte, debiendo éste señalar o resaltar los contratos que cumplen con tal requisito.

2.4 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

La verificación de estos determinará las propuestas que **CUMPLEN** o **NO CUMPLEN** con los requisitos técnicos exigidos en el Anexo del estudio previo, sin que se otorgue ningún puntaje a los mismos.

CODIGO CIIU	DESCRIPCION
4663	Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
4752	Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados

2.4.1 REGLAS DE SUBSANIBILIDAD

Teniendo en cuenta lo previsto en el Artículo 5 la Ley 1882 de 2018, parágrafo 1, la entidad publicará un informe de verificación en el cual señalará los proponentes que NO se consideran habilitados **y a los cuales se les concederá hasta el momento previo a la realización de la subasta para que subsanen, cabe destacar, que la entidad ha señalado como buena práctica el día antes de la realización del evento de subasta electrónica oficial, como fecha previa para la verificación de**

requisitos o documentos habilitantes posterior a la subsanación por parte de los oferentes, emitiendo un informe de evaluación consolidado, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

CAPITULO 3

FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

A) DIRECCIONES Y CORRESPONDENCIA

Dirección Portal Único de contratación: www.colombiacompra.gov.co

Las propuestas se recibirán ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la Plataforma del SECOP II desde la fecha de apertura y hasta el último día y hora indicada en el Cronograma del presente Proyecto de Pliego de condiciones.

Las propuestas deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, so pena de ser rechazadas.

B) RÉGIMEN JURÍDICO Y FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, el Título I artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, manuales, guías y circulares emitidas por Colombia Compra Eficiente, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente modalidad de selección.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para este efecto cinco (5) modalidades principales, como son: Licitación

Pública, como regla general, y a su turno, como excepción a ésta, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

C) **FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DEL PROCESO**:

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio, MEGABÚS S.A. realizará el proceso de contratación conforme lo establecido en el numeral 1 del Artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2. Del Decreto 1082 de 2015 que regulan la contratación en la modalidad de **adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa.**

Es de resaltar para el actual proceso, que el precio constituye el único aspecto a ponderar, razón por la cual, el procedimiento para efectos de la selección del contratista que suministrará los bienes o prestara los servicios, es el de subasta inversa electrónica.

Los proponentes tendrán el deber de sujetarse plenamente al ordenamiento jurídico vigente, por consiguiente, MEGABÚS S.A., no admitirá como causal de incumplimiento la ignorancia de este. En dicho sentido, y ello sin perjuicio de las disposiciones especiales consagradas en el Código del Comercio en materia seguros, las normas que rigen el proceso de selección son las siguientes:

• Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
• Ley 1150 de 2007, por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
• Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
• Decreto 0019 de 2012, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
• Decreto 1510 de 2013, por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones.
• Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y se dictan otras disposiciones.

TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

D) AVISO DE CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el aviso de convocatoria será publicado de acuerdo al cronograma establecido al comienzo del presente documento, **en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co**

E) PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO Y ANEXOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones será publicado de acuerdo al cronograma establecido al comienzo del presente documento.

F) PRESENTACIÓN, RECEPCIÓN Y RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO Y ANEXO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes interesados en el proceso de **adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa** podrán presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones en el periodo estipulado en el cronograma del presente documento.

Las respuestas por parte de la entidad ante dichas observaciones serán publicadas en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, en la fecha señalada en el cronograma del presente documento.

Los interesados en presentar propuestas podrán pronunciarse respecto de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles en las observaciones al proyecto de pliego de condiciones y al pliego de condiciones definitivo.

G) RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, el acto administrativo que ordena la apertura del presente proceso de **adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa** será emitido de acuerdo al cronograma establecido y publicado en el Portal Único de Contratación SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

H) PUBLICACIÓN DE PLIEGO DEFINITIVO ELECTRÓNICO

Para el presente proceso, los pliegos definitivos serán publicados en el Portal Único de Contratación SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, de acuerdo al cronograma establecido para el presente proceso de contratación.

I) TÉRMINOS PARA PUBLICACIÓN DE ADENDAS

En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, se establece como plazo para la expedición de adendas que modifiquen las condiciones del pliego definitivo, el contemplado allí.

J) RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES Y PROPUESTA INICIAL

Las propuestas se recibirán **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** a través de la Plataforma del SECOP II desde la fecha de apertura y hasta el último día y hora indicada en el cronograma del presente proyecto de pliego de condiciones y el documento denominado Pliego de Condiciones Definitivo.

Las propuestas **deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II**, so pena de ser rechazadas.

Será de responsabilidad exclusiva del interesado en participar en el proceso, capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, si el interesado en participar suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá por no recibida por parte del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual**.**

Nota: Los documentos que acrediten los requisitos habilitantes serán requeridos y deberán ser anexados por los proponentes a través de la plataforma **SECOP II**, en la sección cuestionario.

K) PROCEDIMIENTO DE NO PRESENTARSE NINGÚN PROPONENTE A LA SUBASTA

Si **NO** se presenta ningún proponente al evento de subasta electrónica, la entidad seleccionará la oferta económica de menor valor registrada en la plataforma SECOP II, una vez verificado el cumplimiento de los valores de referencia en dicha propuesta.

L) TÉRMINO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, ACLARACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE OFERENTES PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA.

MEGABÚS S.A. designará un comité Asesor y de Evaluación, el cual se encargará de realizar la verificación jurídica, técnica y financiera de cada una de las propuestas presentadas, y como consecuencia de ello determinará las propuestas que quedan habilitadas para participar en la subasta inversa electrónica.

Durante el período de verificación de requisitos habilitantes, únicamente MEGABÚS S.A. podrá solicitar a los proponentes, los documentos, aclaraciones o explicaciones que se estimen indispensables por parte del comité Asesor y de evaluación dicha solicitud se hará única y exclusivamente a través de la plataforma SECOP II.

Así mismo, MEGABÚS S.A. se reserva el derecho de verificar la información contenida en los documentos, solicitando a los oferentes, cuando sea necesario, para que realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran, inclusive con posterioridad a la publicación del informe de evaluación preliminar y definitivo, sin que por ello pueda el proponente ADICIONAR O MODIFICAR las condiciones o características de su propuesta, ni podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial.

Si de dicha verificación la entidad municipal advierte inconsistencias o irregularidades que NO permitan el análisis objetivo de la condición que se pretenda acreditar, será rechazada la propuesta.

La ENTIDAD no requerirá, ni aceptará explicaciones o documentos adicionales que impliquen modificación o mejoramiento de la propuesta, en aspectos técnicos, financieros, económicos o en aspectos que puedan llegar a desconocer el principio de selección objetiva.

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto No. 1082 de 2015. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto No. 1082 de 2015, para que se pueda llevar a cabo la subasta deberán resultar habilitados para presentar lances, mínimo dos (2) proponentes.

Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, MEGABÚS S.A. procederá a llevar a cabo la subasta dentro de los plazos fijados en los pliegos de condiciones.

M) **PROCEDIMIENTO SI SÓLO UN OFERENTE RESULTARE HABILITADO**

Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.2.2.6., del decreto 1082 de 2015, MEGABÚS S.A., puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos exigidos en los estudios previos, el anexo técnico y el pliego de condiciones y que el valor ofertado NO supere los valores unitarios del estudio de mercado ni del presupuesto oficial asignado para la presente contratación.

Para que la subasta pueda llevarse a cabo en los términos de este documento, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios, por lo menos dos (2) proponentes.

En la fecha y hora señaladas en el cronograma de actividades, se celebrará la audiencia pública de Subasta Inversa electrónica, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 de la siguiente manera:

(…)

1) *Los Pliegos de Condiciones deben indicar: **a).** fecha y hora de inicio de la subasta; **b).** la periodicidad de los lances; y **c).** el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.*

2) *La oferta debe contener dos partes, la **primera** en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la **segunda** debe contener el precio inicial.*

3) *La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.*

4) *Hay subasta inversa siempre que haya mínimo dos (2) oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.*

5) *Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes y servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*

En consonancia y conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. – Procedimiento para la Subasta Inversa del Decreto 1082 de 2015, para el desarrollo de la audiencia de **Subasta Inversa Electrónica**, se adelantará teniendo en cuenta la Guía rápida para participar en una Subasta en el **SECOP II** la cual puede ser consultada en el siguiente link: **https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_subasta_proveedor.pdf**

NOTA: También se deben tener en cuenta las mejoras que realizó CCE al módulo de subasta inversa electrónica el cual puede ser consultado en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sala-de-prensa/comunicados/mejoras-al-modulo-de-subasta-electronica-secop-ii

Los lances efectuados, deberán ser iguales o mayores al TRES POR CIENTO (3%) por debajo del precio total de la oferta más económica de los precios iniciales ofertados en cada grupo, y así sucesivamente los cuales serán visibles durante el evento de subasta electrónica en la plataforma, permitiendo que los oferentes realicen sus lances respetando el margen de mejora de la oferta de conformidad con el último lance válido.

Se partirá como base, de la propuesta más baja que dará inicio al primer lance, la cual **NO** podrá sobrepasar el valor promedio de precios unitarios, I.V.A. incluido, señalado para cada elemento de Suministro.

Nota: El presupuesto definido para cada uno de los elementos se debe respetar, quien supere el valor correspondiente, su propuesta será rechazada. Los contratos a suscribir se celebrarán por la suma que se consolide, una vez se dé por terminado el evento de subasta electrónica de cada grupo; la adjudicación de cada grupo del presente proceso de selección se hará a quien oferte el mayor descuento porcentual, aplicado al valor resultante de la sumatoria de precios unitarios promedio (incluido I.V.A.) de los ítems de cada grupo, designado en este proceso.

El proponente debe tener en cuenta, los siguientes aspectos:

a) En caso que después que la entidad le aplique el porcentaje de descuento obtenido en la audiencia de subasta a los valores de referencia suministrados por la entidad, en el anexo de descripción técnica y precios promedios unitarios y que cualquier valor se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso; cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

b) Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según los procedimientos anteriores, serán de forzosa aceptación para éstos. Si el

proponente, en caso de que se le adjudique el contrato, rehúsa aceptar dichas correcciones, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

c) Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:

i. Cuando la propuesta económica presente un valor superior al presupuesto oficial estimado en los pliegos de condiciones o sus anexos.
ii. Cuando el valor total de la propuesta económica corregida presente un valor superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección.
iii. Cuando el valor de algunos de los elementos requeridos supere los valores promedio estimados en el estudio de mercado, que corresponden con los precios de referencia.

d) De la anterior verificación se elaborará un Informe de evaluación en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas, el cual se publicará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección.

e) Los proponentes podrán, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones a dicho Informe de Evaluación. Sin que, en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar sus propuestas.

f) En ningún caso la propuesta económica deberá ser superior al valor estimado definido por la entidad, **SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA**.

g) La ENTIDAD, **NO** reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección, por lo tanto, el proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo necesario para cumplir a satisfacción con el objeto.

h) La propuesta económica, contemplará todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución de los contratos resultados del presente proceso.

Nota 1: Cuando no se llene con el valor correspondiente cualquier casilla del **Formulario económico determinado en el SECOP II**, o la misma se diligencia con valores negativos, la entidad considerará que el oferente **NO** diligenció el anexo completamente, caso en el cual su propuesta será rechazada.

Nota 2: Para efectos de la presentación de la oferta económica inicial, el proponente **NO** podrá superar el valor estimado por la entidad, señalado en el sondeo de mercado realizado **(ANEXO DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y PRECIOS PROMEDIOS)** y publicado por la ENTIDAD. Cuando **NO** se cumpla con lo anterior, la propuesta será rechazada. **NO** se aceptan propuestas parciales.

N) APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:

MEGABÚS S.A., una vez la plataforma SECOP II otorgue la opción, procederá a revisar los archivos que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados, antes de la diligencia de subasta para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen cuál es la de menor valor, para dar inicio a la puja electrónica.

O) REQUERIMIENTO TÉCNICO

El proponente que haya sido habilitado para participar en el proceso de selección dentro del evento de subasta electrónica inversa deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.

- CONEXIÓN INTERNET ESTABLE.
- USUARIO Y CLAVE EN EL SECOP II.

NOTA 1: La entidad advierte que ante cualquier problema al momento de cargar la oferta en la plataforma del SECOP II que imposibilite adjuntar los documentos con

éxito y publicar su oferta al presente proceso de selección, el oferente deberá acreditar los requisitos establecidos en el numeral 2.1 literal “c” del protocolo de indisponibilidad dispuesto por Colombia Compra Eficiente.

Nota 2: En el caso de realizarse a cabo un simulacro de subasta inversa electrónica, este será informado y se realizará el día hábil anterior a realizarse el evento de subasta oficial a las 9:00 a.m.

P) DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA:

A continuación, se señala el procedimiento que se seguirá para la realización de la subasta inversa electrónica:

La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y tendrá una duración de UNA (01) Hora.

Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.

Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: …“*si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma*”…, salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

Los oferentes habilitados, que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La ENTIDAD, NO provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.

Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.

Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del TRES por ciento (3%). ES IMPORTANTE TENER EN CUENTA QUE EL PROPONENTE DEBERÁ REALIZAR SUS LANCES ESTIMANDO PARA ELLO DICHO MARGEN MÍNIMO DE MEJORA *RESPECTO AL VALOR DEL MEJOR LANCE QUE EN TIEMPO REAL PUBLICA LA PLATAFORMA DEL SECOP II EL CUAL PUEDEN OBSERVAR EN SU ÁREA DE SUBASTA COMO "LANCE ACTUAL*", lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor. Un lance es válido si mejora la oferta en por lo menos el margen mínimo establecido.

NOTA: CUALQUIER DIFERENCIA ENTRE EL PORCENTAJE DEL MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE LA OFERTA DESCRITO EN EL PRESENTE ANEXO AL PLIEGO ELECTRÓNICO, PREVALECERÁ EL ESTABLECIDO EN LA PLATAFORMA PARA EL PLIEGO ELECTRÓNICO A LA HORA DE CONFIGURAR LA SUBASTA.

SECOP II controlará el margen mínimo configurado por la Entidad Estatal desde el primer lance que realice cada uno de los Proveedores así:

a) Cuando el Proveedor haga clic en "Presentar lance" la plataforma validará que cumple con el margen mínimo establecido en la configuración por parte de la Entidad Estatal; ya sea por valor o porcentaje.

b) Si el Proveedor cumple con el margen mínimo, SECOP II le indicará el valor ofertado para cada artículo (bien o servicio a contratar), el valor total del lance y la posición en la que queda (primer lugar). Una vez confirme este lance, será visible para la Entidad Estatal.

c) SI EL PROVEEDOR NO CUMPLE CON EL MARGEN MÍNIMO, SECOP II NO LO DEJARÁ PRESENTAR EL LANCE HASTA QUE ESTE SEA VÁLIDO.

Si en el curso de la subasta electrónica, dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.

De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales, se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Si, por el contrario, dos o más oferentes ostentan por la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo, pero sus lances fueran diferentes, el criterio de desempate será el precio. Lo anterior de conformidad con lo precisado en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: *"(…) la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial",* en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9, numeral del 1 al 5 del mismo Decreto.

Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.

Si se realiza una postura por cualquiera de los oferentes habilitados, en los últimos dos (2) minutos de duración del evento, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se auto extenderá cinco (5) minutos más. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no se presenten posturas o lances en los últimos cinco (5) minutos. Será importante establecer que, por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, la auto extensión se realiza de manera automática siempre y cuando medien (diez) 10 segundos entre el momento del lance que da origen a la auto extensión y el momento en que culmina dicha auto extensión o el término establecido para la finalización del evento.

Si en el curso de la subasta electrónica inversa, se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, *"(…) la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta(…)*", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados a través de mensaje público en la plataforma del SECOP II.

Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.

En ningún caso, la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminada el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Una vez culmine el evento de subasta electrónica, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la misma incluyendo la identidad de los oferentes habilitados, pues la identidad de los participantes está oculta durante el evento de subasta electrónica lo cual garantiza la transparencia en el desarrollo de la misma.

NOTA 1: EL MECANISMO DE ESCOGENCIA DE LOS OFERENTES, SE REALIZARÁ A TRAVÉS DEL EVENTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA.

NOTA 2: EL PORCENTAJE DE DESCUENTO FINAL OBTENIDO PARA **CADA *PROVEEDOR*** *DE SUMINISTRO*, SERÁ CALCULADO TOMANDO COMO BASE EL VALOR TOTAL DE LA SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS (IVA INCLUIDO) ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD, Y EL VALOR DEL ÚLTIMO LANCE VÁLIDO OBTENIDO EN EL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA POR EL PROPONENTE SELECCIONADO.

ESTE PORCENTAJE DE DESCUENTO, SE APLICARÁ A CADA UNO DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA SUMINISTRADOS POR LA ENTIDAD EN EL ANEXO DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y PRECIOS PROMEDIOS PUBLICADO EN LA PLATAFORMA DE SECOP II.

LA ENTIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE REALIZAR LOS AJUSTES AL PESO QUE CONSIDERE NECESARIOS EN LOS VALORES DE CADA UNO DE ESTOS ÍTEMS, SI EN EL RESULTADO PRODUCTO DEL CÁLCULO ANTES DESCRITO SE PRESENTAN VALORES CON DECIMALES.

CAPITULO 4

ASPECTOS GENERALES

4.1. CRITERIOS DE DESEMPATE:

Para desempatar dos o más ofertas con igual puntaje total, se tendrán en cuenta los criterios establecidos en la Ley 2069 de 2020, la entidad debe implementar para el presente proceso de contratación, los criterios de desempate establecidos en el artículo 35.

4.2 PARÁMETROS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada, se analizará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 25, numeral 15 y lo señalado en el presente documento para cada uno de ellos. En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, MEGABÚS S.A. dentro del plazo de evaluación de las propuestas por una sola vez y por escrito, les solicitará a los proponentes que en el término perentorio que se le fije en la respectiva comunicación realice las aclaraciones, precisiones o allegue los documentos que se le soliciten en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

Si dentro de dicho plazo el oferente no procede de conformidad, su propuesta será rechazada.

4.3 SUPERVISION

Para efectos del seguimiento y control del contrato, MEGABÚS S.A. designará un Supervisor para coordinar los aspectos administrativos del contrato y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

Las órdenes e instrucciones impartidas por el Supervisor al contratista serán de forzosa aceptación para este último, en todo lo que se refiere a la calidad del servicio y cláusulas del contrato.

4.4 DECLARATORIA DE DESIERTA.

Conforme a lo previsto en el numeral 18 del art. 25 de la Ley 80 de 1993, la declaratoria de desierta del presente proceso únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalaran en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión. La declaratoria de desierta también tendrá lugar cuando:

a) No se presente ninguna oferta en el desarrollo del proceso.
b) Cuando ninguno de los proponentes cumpla con las condiciones exigidas por la entidad.

4.5 RAZONES Y CAUSAS QUE GENERAN RECHAZO:

Una propuesta será rechazada, cuando se encuentre en alguno de los siguientes casos:

a) Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o en conflicto de interés fijados por la Constitución y la Ley, para lo cual **MEGABÚS S.A.,** revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y certificado de medidas correctivas.
b) Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, financiera y técnica requerida para la presentación de la oferta.
c) Cuando la Entidad haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los referidos a los factores técnicos y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados en el pliego de condiciones o en el respectivo requerimiento emitido por la Entidad, esto es hasta antes de la adjudicación.
d) Cuando un proponente, persona jurídica o bajo alguna modalidad de asociación (consorcio o unión temporal), presente propuesta dentro del mismo proceso de selección bien sea como persona jurídica, o como miembro del proponente plural o como integrante de otro consorcio o unión temporal o socio de una persona jurídica que haya presentado propuesta dentro del proceso de selección. En este caso, se rechazarán todas las propuestas respecto de las cuales se presente la situación descrita.

e) NO podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, cuando presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal.
f) Cuando **NO** se cumpla con uno o más requerimientos técnicos mínimos solicitados.
g) Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente, es decir luego de la fecha y/u hora exacta señaladas para el cierre del plazo, o en lugar distinto al señalado en el Pliego de Condiciones Electrónico, anexos y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso de selección.
h) Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio o unión temporal.
i) Cuando existan varias OFERTAS para el mismo GRUPO DE SUMINISTRO, presentadas por el mismo PROPONENTE (Por sí o por interpuesta persona), solo se tendrá en cuenta la primera oferta en el tiempo, para lo cual se dejará constancia de la fecha y hora de recibo de las propuestas.
j) Cuando el valor presentado en la oferta económica supere el valor estimado de referencia que corresponde a la sumatoria de valores promedio de mercado establecidos en el estudio de mercado.
k) Cuando el valor presentado en la oferta económica supere el presupuesto definido para cada uno de los grupos el cual se debe respetar y no superar.
l) Cuando **NO** se llene con el valor correspondiente o se diligencie de forma diferente a lo exigido por la entidad en cualquier casilla del **Formulario económico determinado en el SECOP II**, o la misma se diligencia con valores negativos, la entidad considerará que el oferente **NO** diligenció el anexo completamente, caso en el cual su propuesta será rechazada.
m) Cuando el Proponente se encuentre en mora en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
n) La **NO** acreditación por las personas jurídicas oferentes de que su objeto social les permite desarrollar el objeto del proceso de selección.
o) Cuando el oferente **NO** allegue con la oferta la garantía de seriedad, conforme a lo establecido en la Ley 1882 de 2018.
p) Cuando **NO** allegue los documentos o requisitos considerados como subsanables y que fueren solicitados en el término otorgado por la entidad.

q) Cuando el oferente condicione su oferta, de modo que no se garantice el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones, o que establezca condiciones que resulten contrarias a las estipulaciones del pliego de condiciones o a la ley de contratación, aunque aluda excepciones o renuncias a su aplicación.
r) Cuando el proponente altere o modifique el contenido de los anexos y formatos suministrados por la entidad para efectos de presentación de la propuesta, de tal manera que impidan realizar la selección objetiva en el proceso.
s) Cuando la entidad verifique que existe inconsistencia en alguno de los documentos presentados y que no hayan sido debidamente aclarados.
t) Cuando la propuesta fuere presentada por personas naturales o jurídicas que hayan intervenido, directa o indirectamente en la elaboración de los estudios previos, del pliego de condiciones, o por personas jurídicas cuyos socios o personas a su servicio hayan tenido tal intervención.
u) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
v) Además de las causales de rechazo establecidas en el presente documento, serán causales de rechazo las contenidas en las normas legales vigentes.

No obstante, todo lo anterior, el presente proceso de selección deberá estar sujeto a lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

(…) *El nuevo texto es el siguiente:> La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos*
proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

CAPITULO 5

MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

5 .1 ENTIDAD CONTRATANTE, DOMICILIO Y CORRESPONDENCIA

La entidad contratante es MEGABÚS S.A., que en adelante se llamará la ENTIDAD, ubicada en la carrera 10 No. 17-55 piso 9º del Edificio Torre Central, teléfono 319 19 29.

5.2 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato que resulta del presente proceso de **adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa,** será la suma del valor del presupuesto oficial estipulado para cada ítems a SUMINISTRAR, INDEPENDIENTEMENTE DEL RESULTADO DE LA SUBASTA, es decir, hasta por **CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($47´000.000) MONEDA CORRIENTE, IVA incluido,** el cual se ejecutará teniendo en cuenta las cantidades efectivamente entregadas por el contratista, multiplicadas por los valores unitarios de referencia suministrados por la entidad en el anexo descripción técnica y precios promedios unitarios, luego de aplicarse el porcentaje de descuento obtenido del evento de subasta electrónica.

5.3 GARANTIAS

Una vez valorados los riesgos y que por disposición expresa el artículo 2.2.1.2.3.1.1, del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato y que su ejecución no genera riesgos importantes para la entidad y para el contratista, se exigirá al contratista garantía que ampare:

A) El cumplimiento del contrato en cuantía igual al veinte por ciento (**20%)** del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

B) Calidad de Bienes y elementos: Por el veinte por ciento (**20%)** del valor del contrato, por el término del mismo y un (1) año más.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: Esta será equivalente al diez (10%) del presupuesto oficial del GRUPO DE SUMINISTRO ofertado, y con una vigencia de

cuatro (4) meses a partir de la fecha de la presentación de la propuesta, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: Contrato de Seguros, Patrimonio Autónomo, Garantía. Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del decreto 1082 del 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor contenido, dichas pólizas deberán ampliarse en los porcentajes establecidos en esta cláusula y por todo el término de las adiciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la vigencia de la póliza exigida en la presente cláusula su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación de actividades.

Las Cauciones deberán constituirse a favor de MEGABÚS S.A.

Si el Contratista se negare a constituir las garantías, la ENTIDAD dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer indemnización alguna.

5.4 APLICACIÓN DE CLAUSULAS EXHORBITANTES

De conformidad con lo estipulado en el artículo 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, la ENTIDAD informa que, para los contratos que resulten del presente proceso de selección, las mismas se entienden incorporadas al mismo; lo anterior en la prerrogativa que ostenta la entidad pública para garantizar el efectivo cumplimiento de las obligaciones derivadas de la convención, así mismo garantizar la eficiencia del cumplimiento de los fines esenciales consagrados en la Constitución Política Colombiana.

5.5 EFECTOS DE LA CADUCIDAD

Una vez declarada la caducidad (si es el caso), las cosas se restituyen al estado anterior al contrato, quedando EL CONTRATISTA obligado al pago de las multas respectivas y de la cláusula penal pecuniaria, las cuales se harán efectivas mediante resolución motivada que prestará mérito ejecutivo y donde se ordenará

la liquidación del contrato en el estado en que se encuentra, y sin que haya lugar a ningún tipo de indemnización a favor del CONTRATISTA.

5.6 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El Contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a MEGABÚS S.A., de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El Contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de estos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra MEGABÚS S.A., con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra de MEGABÚS S.A., esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de MEGABÚS S.A., para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si MEGABÚS S.A. estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si MEGABÚS S.A. lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, MEGABÚS S.A. cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de estos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, MEGABÚS S.A. podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

5.7 CLÁUSULA PENAL

Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de MEGABÚS S.A. o de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de

cumplimiento, constituido a través de la garantía única (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria art. 17 literal b de la ley 80 de 1993). El mero retardo dará lugar al cobro de la cláusula penal sin necesidad de requerimientos por mora. El pago de la pena no extingue la obligación principal.

5.8 MULTAS

En caso de mora en el cumplimiento del plan y/o en caso de mora en el cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del contratista, la entidad le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas impuestas al contratista podrá superar el diez (10%) del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en este numeral, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora.

5.9 MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas sobre modificación, terminación e interpretación unilateral del contrato, en los términos previstos en la Ley 80 de 1993, art. 15, 16 y 17.

5.10 REPERCUSIONES LABORALES

EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. MEGABÚS S.A. no adquiere con él ni con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto, MEGABÚS S.A. sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son de cargo de EL CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere, incluyendo el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de sus trabajadores.

5.11 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA declarará si fuere el caso, que no se encuentra comprendido dentro de alguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las normas legales. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones previstas en la Ley.

5.12 INTEGRALIDAD Y COMPLEMENTO DE LOS TÉRMINOS

Son documentos complementarios al pliego de condiciones electrónico definitivos y anexo, entre otros:

1. El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios).
2. Estudios previos, sector y mercado.
3. Anexo al pliego de condiciones electrónico.
4. El Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011).
5. Los certificados de disponibilidad presupuestal.
6. Las adendas que se profieran.
7. Los comunicados que se expidan en el marco de este.
8. Los demás documentos que se expidan con ocasión del presente proceso de selección.

5.13 CESIÓN DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos que tenga en el presente contrato, salvo autorización expresa del Representante Legal de MEGABÚS S.A. o su delegado.

5.14 DOMICILIO

Para todos los efectos legales, se fija como domicilio el Municipio de Pereira.

5.15 GASTOS DEL CONTRATO

Todos los gastos que se ocasionen en el cumplimiento del presente contrato, tales como, la entrega de los productos y su instalación, el personal utilizado para tal fin, etc., serán por cuenta del CONTRATISTA.

MEGABÚS S.A. podrá entonces rechazar los materiales que no reúnan la calidad requerida en este contrato.

5.16 SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO

La supervisión y control de la debida ejecución del objeto contractual, será ejercida por un Profesional de MEGABÚS S.A., o quien el Ordenador del Gasto designe para tal fin, quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones: - Verificar que el contratista cumpla con sus obligaciones. – Informar a la Gerencia respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista. – Certificar respecto del cumplimiento del contratista, - Elaborar el acta de inicio y liquidación. – Las demás inherentes a la función desempeñada.

Para tal fin, deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En todo caso, el ordenador del gasto podrá designar mediante comunicación escrita, a otro servidor público y/o contratista, que se denominará “apoyo a la supervisión”, quien contribuirá a la vigilancia de la correcta ejecución de las obligaciones que se deriven del contrato.

En ningún caso, los supervisores del contrato podrán delegar la supervisión en un tercero.

El ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al contratista, al supervisor, y a la unidad ejecutora que adelantó el proceso de selección.

5.17 DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN

El pliego de condiciones.

El Estatuto General de Contratación de La Administración Pública. Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Los Anexos y demás documentos que se produzcan antes del cierre de la contratación.

5.18 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la

suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para lo del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

5.19 PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato será de común acuerdo entre el Contratista y LA ENTIDAD, procedimiento que se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la Terminación del Contrato. Dentro de este plazo el Contratista y la ENTIDAD, acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que llegaren el Contratista y la ENTIDAD, para poner fin a las divergencias presentadas.

5.20 LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Sí el Contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de esta, será practicada directa y unilateralmente por la ENTIDAD, y se adoptará por Acto Administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

5.21 SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato aplicables al presente proceso de contratación, se encuentra expuesto en el documento de Estudios Previos, el cual forma parte integral del presente documento.

5.22 MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

El proveedor seleccionado; se obliga a constituir a su cargo y en favor de MEGABÚS S.A., las garantías que sean fijadas por éste, en cumplimiento de lo dispuesto en la Sección 3, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, las mismas se encuentran expuestas en el documento de estudios previos, el cual forma parte integral del presente documento.

5.23 ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES

El análisis de acuerdos comerciales, aplicables al presente proceso de contratación, se encuentra expuesto en el documento de **Análisis del Sector**, el cual forma parte integral del presente documento.

Pereira, Febrero de 2024

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

1 concepto de Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

DARÍO FERNANDO ACOSTA CHAMORRO
Gerente General de MEGABÚS S.A.

Proyecto: Vanessa Gómez Acevedo
Abogada Cable Aéreo.

Vo.Bo: LUIS FERNANDO GÁLVEZ M.
Asesor Jurídico